**CIRCULAR EXTERNA**

SGF-2076-2019

SGF-PUBLICO

11 de julio de 2019

**Dirigida a:**

* **Bancos Comerciales del Estado**
* **Bancos Creados por Leyes Especiales**
* **Bancos Privados**
* **Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito**
* **Empresas Financieras no Bancarias**
* **Entidades Autorizadas del Sistema Financiera Nacional para la Vivienda**
* **Otras Entidades Financieras**

**Asunto:** Cambios en la documentación “Manual de Clases de Datos” del Sistema para la Captura, Verificación y Carga de Datos (SICVECA) a regir en el año 2020.

El Despacho del Superintendente de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF),

**Considerando que:**

1. El artículo 119 “*Supervisión y fiscalización de la Superintendencia*” de la “*Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*” (Ley N° 7558) dispone que con el propósito de velar por la estabilidad, la solidez y el eficiente funcionamiento del sistema financiero nacional, la SUGEF ejercerá sus actividades de supervisión y fiscalización sobre todas las entidades que lleven a cabo intermediación financiera, con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias, velando porque se cumplan los preceptos que les sean aplicables.
2. De conformidad con el Artículo 131, inciso b) de la Ley N°7558, corresponde al Superintendente tomar las medidas necesarias para ejecutar los acuerdos del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).
3. El CONASSIF, mediante artículos 6 y 5, de las actas de las sesiones 1442-2018 y 1443-2018, ambas celebradas el 11 de setiembre de 2018 aprobó el Reglamento de Información Financiera (RIF), publicado en el diario oficial La Gaceta N° 196, del 24 de octubre de 2018; este reglamento incluye anexos relacionados con el Plan de Cuentas y el Catálogo de Cuentas, sobre los cuales se sustenta la mayor parte de las validaciones contables y otras validaciones operativas de SICVECA; y que los cambios impresos en dichos anexos motivan ajustes a esas validaciones, por lo que es necesario ajustar el Manual de cada una de las Clases de Datos.
4. SICVECA es el sistema por medio del cual las entidades envían la información que requiere la superintendencia para efectos de supervisión.
5. Mediante Circular Externa SGF-1669-1219 del 6 de junio de 2019 se remitió en consulta la propuesta de “Manual de Clases de Datos” de SICVECA, para que los entes supervisados presentaran sus observaciones y comentarios sobre dicho documento. Al término de la consulta se hizo un análisis de los comentarios y las observaciones recibidas y se modificó el texto en lo que se consideró pertinente.
6. Es necesario divulgar las modificaciones al “Manual de Clases de Datos”.

**Dispone:**

1. Comunicar a las entidades financieras supervisadas que a partir del 8 de julio de 2019, en el Manual de Información SICVECA dispuesto en el sitio web de esta Superintendencia [www.sugef.fi.cr](http://www.sugef.fi.cr) se publicaron las versiones finales de cada clase de datos, y que entrarán en vigencia con la información de enero de 2020.
2. Las entidades financieras deben tomar las acciones para la implementación de estos cambios en sus sistemas de información, aplicable para enero 2020 en adelante.
3. Las consultas relacionadas con la documentación adjunta deben realizarse por medio de las direcciones electrónicas indicadas en el apartado Descripción del Manual de Información – SICVECA.

Atentamente,



Bernardo Alfaro A.
**Superintendente**

**GSC/CRC-MACH/gvl\***